

Clave	Organismo, entidad o empresa	Clave	Organismo, entidad o empresa
A14	Ministerio de Defensa.	E59	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.
A15	Gobierno Vasco.	M01	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).
A31	Servicio Andaluz de Salud.	M06	Mutualidad General Judicial.
A32	Instituto Catalán de Salud.	M07	Caja de Pensiones de Jubilación, Viudedad y Orfandad del Personal del Gobierno de Navarra.
A33	Servicio Gallego de Salud.	M08	Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Pamplona.
A34	Servicio Valenciano de Salud.	M09	Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Tafalla.
A35	Servicio Vasco de Salud.	M10	Montepío de Funcionarios del Ayuntamiento de Tudela.
A36	Servicio Navarro de Salud.	M12	Montepío de Funcionarios Locales de Navarra (excepto Pamplona, Tafalla y Tudela).
A37	Servicio Canario de Salud.	M13	Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia.
A38	INEM. Subsidio de desempleo trabajadores mayores de cincuenta y dos años.	M15	Midat Mutua.
A49	Empresa Municipal de Aguas Públicas de Córdoba, S. A. (EMACSA).	M16	Mutua Montañesa.
A50	Junta de Andalucía (abono pagas extraordinarias).	M19	MAZ.
A51	Ayuntamiento de Madrid.	M20	Mutua Valenciana Levante.
A52	Pensiones Asistenciales (Dirección General de Ordenación de las Migraciones).	M21	Mutua Sabadellense de Accidentes (SAT).
A53	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (antiguo IRYDA).	M22	Reddis Unión Mutual.
A95	Montepío de Previsión Social de Empleados y Obreros de Puertos.	M24	La Mutua de Navarra.
A98	Servicio de Vigilancia Aduanera (Agencia Tributaria).	M25	MUPA.
C01	Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.	M26	F.I.M.A.C.
C02	Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Prestaciones).	M27	Mutua de Accidentes de Trabajo de Tarragona.
C03	Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	M28	Mutua Intercomarcal.
C04	Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	M29	PAKEA.
C05	Viceconsejería de Bienestar Social (Asturias).	M30	F.R.E.M.A.P.
C06	Institut Balear d'Afers Socials.	M31	SOLIMAT.
C07	Dirección General de Servicios Sociales (Canarias).	M32	Mutua Egara.
C08	Dirección Regional de Bienestar Social (Cantabria).	M33	Mutua de Ceuta-S.M.A.T.
C09	Gerencia de Servicios Sociales (Castilla y León).	M35	Mutual Ciclops.
C10	Dirección General de Acción Social (Castilla-La Mancha).	M37	Asepeyo.
C11	Institut Catalá d'Assistència i Serveis Socials.	M40	Fraternidad-Muprespa.
C12	Direcció General de Serveis Socials (Comunidad Valenciana).	M41	Mutua Balear.
C13	Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios (Extremadura).	M44	Munat-Gremial Catalana (Gremiat).
C14	Dirección Xeral de Servicios Sociais (Galicia).	M45	MADIN.
C15	Dirección General de Servicios Sociales (Comunidad de Madrid).	M46	Unión de Mutuas (UNIMAT).
C16	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.	M48	Unión Museba Ibesvico.
C17	Instituto Navarro de Bienestar Social.	M50	Ibermutuamur.
C18	Dirección General de Bienestar Social (La Rioja).	M51	Suministradora Eléctrica de Cádiz, S. A.
C19	Dirección de Trabajo y Seguridad Social (País Vasco).	M52	Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S. A.
C20	Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava.	M54	Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado de Palma de Mallorca.
C21	Diputación Foral de Guipúzcoa (Prestaciones).	M55	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A.
C22	Diputación Foral de Vizcaya (Prestaciones).	M56	Transportes Urbanos de Sevilla, S. A. M.
C23	Ceuta.	M58	Aguas de Sevilla.
C24	Melilla.	M59	Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas (Ministerio de Educación y Cultura).
E01	Agencia EFE, S. A.	M60	Diputación Provincial de Barcelona.
E02	Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.	M61	Montepío Ayuntamiento de Bilbao.
E03	Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.	M62	Empresa Municipal de Aguas de Málaga.
E05	Astilleros Españoles, S. A.	M63	Serveis Funeraris de Barcelona, S. A.
E06	Astilleros de Santander, S. A.		
E07	Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.		
E08	Autopistas del Atlántico, S. A.		
E09	Babcock & Wilcox Española, S. A.		
E17	Compañía Trasmediterránea, S. A.		
E18	Institución Benéfica de la Compañía Trasmediterránea, S. A., (extinguida).		
E20	Empresa Auxiliar de Industria, S. A. (AUXINI).		
E21	Empresa Nacional de Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.		
E24	Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA).		
E26	Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.		
E27	Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA).		
E28	Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA).		
E33	Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.		
E34	Hijos de J. Barreras, S. A.		
E38	Iberpotash, S. A.		
E42	Juliana Constructora Gijonesa, S. A.		
E46	Confederación Hidrográfica del Ebro.		
E47	RENFE.		
E49	SPM Transports de Barcelona, S. A.		
E53	Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya.		
E54	Minas de Almadén y Arrayanes, S. A.		
E55	Metro de Madrid.		
E56	Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S. A.		
E58	Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA).		

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8356 *ORDEN de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para, la campaña 2001-2002.*

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 673/2001, de la Comisión, de 2 de abril, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2001-2002, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio

ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Conforme a las acciones especificadas en el Reglamento (CE) 528/1999, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector, han realizado la programación de las mismas para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2001 y el 30 de abril de 2002.

Del mismo modo, teniendo en cuenta los límites de financiación fijados en el Reglamento (CE) 673/2001, de la Comisión, de 2 de abril, para la ejecución de las distintas acciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas implicadas han acordado la distribución de dicho presupuesto para la aplicación del programa.

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, establece que, a más tardar, el 31 de marzo de cada año el Estado miembro deberá establecer un programa de las acciones previstas para la siguiente campaña; que dicho programa será aprobado y ejecutado bajo la responsabilidad del Estado miembro, y que la lista de acciones, previsiones de gastos y las medidas de control previstas se comunicarán a la Comisión a más tardar el 1 de mayo de 2001.

Como consecuencia, de acuerdo con las propuestas de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un programa global con la finalidad de coordinar las actuaciones en todo el territorio español. Dicho programa quedó establecido con fecha 26 de marzo de 2001 y se elevó a la Comisión General de Agricultura el 2 de abril de 2001.

En dicho programa, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará con la gestión del sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo previsto en el subprograma I, ante la necesidad de obtener una información homogénea y sincronizada de la dinámica de las poblaciones de la mosca del olivo en las diferentes zonas olivareras, que permita la correcta validación y aplicación del modelo nacional de decisión para la ejecución de los tratamientos contra dicha plaga a realizar por las Comunidades Autónomas; así como la comparación de los datos recogidos con la serie histórica existente, que contiene registros de más de diez años de campañas de este sistema centralizado.

Del mismo modo, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará con la gestión de los proyectos de investigación iniciados con anterioridad a la campaña 2000-2001, hasta la finalización de los mismos.

Su tramitación se ha sometido a consulta de las Comunidades Autónomas y de las entidades representativas de los sectores afectados.

La presente Orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva, para la campaña 2001-2002.

Artículo 2. *Duración y lista de acciones del programa.*

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001-2002, se aplicará desde el 1 de mayo de 2001 hasta el 30 de abril de 2002, e incluirá las siguientes acciones:

Subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

Subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite producido.

Subprograma III: Asistencia técnica a las almazaras, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de aceite de oliva.

Subprograma IV: Mejora de la eliminación de los residuos de la trituración en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

Subprograma V: Formación y difusión a los olivicultores y las almazaras sobre la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente.

Subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva.

Subprograma VII: Líneas de investigación para la mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva y la mejora del medio ambiente.

Artículo 3. *Aplicación del programa.*

De acuerdo con lo establecido en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, la descripción detallada de las acciones previstas, su coste, duración, los productos y material necesarios, así como los centros, organismos u organizaciones de productores encargados de la ejecución de las acciones se recogen en el anexo.

Artículo 4. *Financiación del programa.*

Los gastos resultantes del programa se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 673/2001, de la Comisión, de 2 de abril, excepto el 25 por 100 de los gastos de ejecución de los tratamientos, recogidos en el anexo (subprograma I), que corresponde al Estado miembro.

Artículo 5. *Gestión y control del programa.*

Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de la gestión de las distintas acciones previstas en el anexo, excepto del sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I, que corresponde a la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Agricultura, y de los proyectos de investigación incluidos en el subprograma VII, iniciados en 1997, 1998-1999 y 1999-2000, cuya gestión corresponderá a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Alimentación.

Las unidades administrativas encargadas de la gestión aplicarán un sistema de control que garantice que las acciones establecidas en el programa, para las cuales se haya concedido financiación, se han ejecutado de forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo. Con esta finalidad, se realizarán los controles que se especifican en el anexo.

Artículo 6. *Coordinación del programa.*

Corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la coordinación general del programa. La Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Alimentación, será la unidad del Departamento encargada de la coordinación.

En este sentido, la mencionada Dirección General coordinará las distintas actuaciones con los organismos competentes de las Comunidades Autónomas en los que resulte de aplicación el programa establecido, y con el sector olivarero-almazarero, así como con la Dirección General de Agricultura en lo relativo al subprograma I, y con los organismos de investigación que puedan tener relación con el programa en lo referente al subprograma VII.

Una vez finalizadas las actuaciones, a más tardar el 1 de julio de 2002, las unidades administrativas encargadas de la gestión deberán remitir a la Dirección General de Alimentación un informe que incluirá un resumen de las acciones previstas y realizadas, clasificadas según las categorías descritas en el artículo 2, así como los costes determinados de cada una de ellas y los controles realizados, junto con una evaluación de los resultados, de su repercusión en el medio ambiente y de las dificultades encontradas, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo.

Dicho informe, de conformidad con la normativa comunitaria, será remitido a la Comisión antes del 1 de octubre de 2002 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2001.

ANEXO

LISTADO DE ACCIONES, CONTROLES Y FINANCIACIÓN

SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2001/2002												
COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS	ACTUACIONES										TOTAL SUBPROGRAMA	
	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga	I.2 Plan de Tratamientos Químicos				I.3 Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles	I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar	I.5 Desarrollo de sistemas, métodos y técnicas empleados en el olivar, respetuosos con el medio ambiente	U.E.	U.E. + E.M.		
	U.E.	MAPA	CC.AA.	E.M.	TOTAL							
Andalucía	300.000.000	25.000.000	75.000.000	100.000.000	400.000.000	0	0	30.000.000	330.000.000	430.000.000		
Aragón	6.000.000	600.000	1.400.000	2.000.000	8.000.000	0	0	0	6.000.000	8.000.000		
Baleares	1.800.000	300.000	300.000	600.000	2.400.000	0	0	0	1.800.000	2.400.000		
Castilla-La Mancha	105.000.000	10.500.000	24.500.000	35.000.000	140.000.000	5.220.000	0	0	110.220.000	145.220.000		
Castilla y León	6.067.182	300.000	1.722.394	2.022.394	8.089.576	0	0	0	6.067.182	8.089.576		
Cataluña	70.000.000	3.000.000	21.300.000	24.300.000	94.300.000	0	0	0	70.000.000	94.300.000		
Extremadura	31.108.371	2.500.000	8.500.000	11.000.000	42.108.371	41.436.598	11.708.000	0	84.252.969	95.252.969		
Madrid	5.250.000	1.000.000	750.000	1.750.000	7.000.000	0	0	0	5.250.000	7.000.000		
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
C. Valenciana	31.282.166	2.000.000	8.427.389	10.427.389	41.709.555	0	0	0	31.282.166	41.709.555		
FINANCIACIÓN:	404.578.323	556.507.719	141.899.783	187.099.783	743.607.502	46.656.598	11.708.000	30.000.000	1.049.450.640	1.236.550.423		
GESTIÓN:	MAPA		CC.AA.			CC.AA.	CC.AA.		CC.AA.	CC.AA.		
EJECUCIÓN:	MAPA										SECTOR Y CC.AA.	

SUBPROGRAMA I: CONTROLES										
COMUNIDADES AUTÓNOMAS										
	Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Madrid	C. Valenciana	
	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
CONTROLES										
ACTUACIONES										
I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.	100%	10%								
I.2 Plan de Tratamientos Químicos.	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
I.3 Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles.				100%	10%		100%	10%		
I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados.							100%	10%		
I.5 Desarrollo de sistemas, métodos y técnicas empleados en el olivar.	100%	10%								
TOTAL:	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE PRODUCIDO - CAMPAÑA 2001/2002				
ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS			FINANCIACIÓN TOTAL
	Andalucía	Extremadura	La Rioja	
II.1 Estudios sobre caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.				
PARCELAS/VARIEDADES:		50	8	
FINANCIACIÓN II.1:		17.622.885	1.108.782	18.731.667
II.2 Estudios sobre zonificación del olivar				
HECTÁREAS:		250.000		
FINANCIACIÓN II.2:		2.886.435		2.886.435
II.3 Estudios sobre la influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas, en la calidad de los aceites producidos en zonas agroecológicas.				
Nº ALMAZARAS:	80			
FINANCIACIÓN II.3:	50.000.000			50.000.000
II.4 Actuaciones en zonas piloto de producción integrada.				
HECTÁREAS:		22.000		
FINANCIACIÓN II.4:	150.000.000			150.000.000
FINANCIACIÓN:	200.000.000	20.509.320	1.108.782	221.618.102
GESTIÓN:	CC.AA.			
EJECUCIÓN:	SECTOR Y CC.AA.			

SUBPROGRAMA II: CONTROLES

		COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
		Andalucía	Extremadura	La Rioja	
ACTUACIONES	CONTROLES	Gabinete	Gabinete	Gabinete	Campo
II.1 Estudios sobre caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.		Campo	Campo	Campo	Campo
II.2 Estudios sobre zonificación del olivar.		100%	100%	100%	10%
II.3 Estudios sobre la influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas, en la calidad de los aceites producidos en zonas agroecológicas.		100%	10%		
II.4 Actuaciones en zonas de Producción Integrada.		100%	10%		
TOTAL:		100%	100%	100%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA.- CAMPAÑA 2001/02										
ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS									FINANCIACIÓN TOTAL
	Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Cataluña	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	C. Valenciana	
III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.	80	7				1	1			
FINANCIACIÓN III.1:	40.000.000	7.000.000			500.000	800.000				48.300.000
III.2 Apoyo técnico-económico para el diagnóstico y la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.	5				4	1	1		3	
FINANCIACIÓN III.2:	10.000.000				7.830.000	500.000	1.000.000		2.250.000	21.580.000
III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.R.C.P.C. en las almazaras.	80		50	20		1	4	5		
FINANCIACIÓN III.3:	20.000.000		15.500.000	5.939.408		1.000.000	1.500.000	4.250.000		48.189.408
FINANCIACIÓN:	70.000.000	7.000.000	15.500.000	5.939.408	7.830.000	1.000.000	2.800.000	1.500.000	6.500.000	118.069.408
GESTIÓN:	CCAA									
EJECUCIÓN:	SECTOR Y CC.AA.									

SUBPROGRAMA III: CONTROLES

		COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS									
		Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Cataluña	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	C. Valenciana	
CONTOLES		Gabinete	Gabinete	Gabinete	Gabinete	Gabinete	Gabinete	Gabinete	Gabinete	Gabinete	
ACTUACIONES		Campo	Campo	Campo	Campo	Campo	Campo	Campo	Campo	Campo	
III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.		100%	100%				100%	10%			
III.2 Apoyo técnico-económico para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.		100%				100%	10%	100%		100%	10%
III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.R.C.P.C. en las almazaras.		100%		100%	100%			100%	100%	100%	10%
TOTAL:		100%	100%	100%	100%	100%	10%	100%	100%	100%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2001/2002

ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS							FINANCIACIÓN TOTAL
	Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	
IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de alpechines, orujos y alperujos.								
Nº ALMAZARAS:	80	0	5	5	2	1	12	
Nº ORUJERAS Y PLANTAS TRATAMIENTO ALPERUJOS Y ALPECHINES:	0	1	0	0	0	0	0	
FINANCIACIÓN IV.1:	7.000.000	5.000.000	10.000.000	9.430.000	800.000	1.200.000	600.000	34.030.000
IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.								
Nº INSTALACIONES:								2
FINANCIACIÓN IV.2:								5.000.000
FINANCIACIÓN:	7.000.000	5.000.000	10.000.000	9.430.000	800.000	1.200.000	600.000	39.030.000
GESTIÓN:	CC.AA.							

SECTOR Y CC.AA.

EJECUCIÓN:

SUBPROGRAMA IV: CONTROLES										
COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS										
	Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	C. Valenciana		
CONTROLES	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
ACTUACIONES	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de alpechines, orujos y alperujos.										
IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.								100%	100%	10%
TOTAL:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LOS OLIVICULTORES Y A LAS ALMAZARAS SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LOS EFECTOS DE LA OLEICULTURA EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2001/2002

ACTUACIONES	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS										FINANCIACIÓN TOTAL	
	Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	C. Valenciana		
V.1 Cursos de formación:												
* Olivicultores:	66	3	1	5	3	29	1		10	4		
* Responsables y técnicos de almazara:	9	3		8		4	1	3	2	4		
* Catadores:	15	1		5		3	1		2	6		
* Auxiliares y analistas de laboratorio:	6			2		2		1		1		
* Formación de técnicos	6											
TOTAL Nº CURSOS:	102	7	1	20	3	38	3	4	14	15		
FINANCIACIÓN V.1:	85.000.000	5.300.000	600.000	24.600.000	2.500.000	39.000.000	1.500.000	3.000.000	11.239.000	17.561.931	190.300.931	
V.2 Difusión de los resultados obtenidos en las distintas actuaciones del Programa.												
Nº ACTOS:	35	1				1						
Nº PUBLICACIONES:		1		1								
FINANCIACIÓN V.2:	20.000.000	1.000.000		3.728.814		1.250.000					25.978.814	
V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.												
Nº DEMOSTRACIONES	30											
FINANCIACIÓN V.3:	63.000.000										63.000.000	
V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico. Manuales.												
FINANCIACIÓN V.4:						2.000.000					2.000.000	
FINANCIACIÓN:	168.000.000	6.300.000	600.000	28.328.814	2.500.000	42.250.000	1.500.000	3.000.000	11.239.000	17.561.931	281.279.745	
GESTIÓN:												
EJECUCIÓN:												

CC.AA.

SECTOR Y CC.AA.

SUBPROGRAMA V: CONTROLES

		COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS									
		Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Extremadura	La Rioja	Madrid	Murcia	C. Valenciana
ACTUACIONES	CONTROLES	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
V.1	Cursos de formación:										
	* Olivicultores:	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
	* Responsables y técnicos de almazara:	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%
	* Catadores:	100%	10%		10%		10%		10%	100%	10%
	* Auxiliares y analistas de laboratorio:	100%	10%		10%		10%		10%	100%	10%
	* Formación de técnicos	100%	10%								
V.2	Actos de difusión de los resultados obtenidos en las distintas actuaciones del Programa.	100%	10%		10%		10%				
V.3	Programas de demostración y transferencia de tecnología.	100%	10%								
V.4	Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico. Manuales.						10%				
TOTAL:		100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.
 Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

SUBPROGRAMA VI: CONTROLES

		COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS						
		Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Madrid	Murcia	Navarra	C. Valenciana
CONTROLES								
	ACTUACIONES							
VI.1	A) Laboratorios organolépticos:							
	* Instalación	100%						
	* Potenciación y Mantenimiento	100%	10%			100%		10%
	* Informatización	100%				100%		
	* Gestión y verificación	100%				100%		10%
VI.2	A) Laboratorios fisicoquímicos:							
	* Instalación				100%			
	* Potenciación y Mantenimiento	100%						10%
	B) Unidades de control:							
	* Instalación	100%					100%	10%
	* Potenciación y Mantenimiento	100%	10%				100%	10%
	C) Gestión y verificación	100%						
VI.3	Implantación norma 45.001 y asistencia técnica laboratorios.	100%		100%				
VI.4	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.	100%						
	TOTAL:	100%	10%	100%	10%	100%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.- CAMPAÑA 2001/2002

ACTUACIONES	MAPA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS								FINANCIACIÓN TOTAL	
		Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla-La Mancha	Cataluña	Extremadura	Madrid	Murcia		C. Valenciana
VII.1 Proyectos iniciados en 1997, 1998/99 y 1999/2000:											
Nº Proyectos (P):	19										
Nº Subproyectos (S):	10										
FINANCIACIÓN VII.1:	116.016.000										116.016.000
VII.2 Proyectos iniciados en la campaña 2000/2001:											
Nº Proyectos (P):		6			1						
Nº Subproyectos (S):		19	1	2	1	4	1				
FINANCIACIÓN VII.2:		122.884.000	2.553.387	392.814	2.800.000	1.770.000	5.210.191	4.500.000			140.110.392
VII.3 Proyectos a iniciar en la campaña 2001/2002:											
Nº Proyectos (P):			2		1		1	1	1		
FINANCIACIÓN VII.3:		60.118.814	5.500.000		2.800.000		1.500.000	1.800.000	10.000.000		81.718.814
FINANCIACIÓN:	116.016.000	183.002.814	8.053.387	392.814	5.600.000	1.770.000	5.210.191	6.000.000	1.800.000	10.000.000	337.845.206
GESTIÓN:	MAPA	CC.AA.									
EJECUCIÓN:	CC.AA., SECTOR Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN										

SUBPROGRAMA VII: CONTROLES													
ACTUACIONES	MAPA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS IMPLICADAS											
		Andalucía	Aragón	Baleares	Castilla-La Mancha	Cataluña	Extremadura	Madrid	Murcia	C. Valenciana			
CONTROLES	Gabinete												
	Campo												
ACTUACIONES		Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo	Gabinete	Campo
VII.1 Proyectos iniciados en 1997, 1998/99 y 1999/2000:													
Proyectos (P):	100%												
Subproyectos (S):	100%												
VII.2 Proyectos iniciados en la campaña 2000/2001:													
Proyectos (P):		100%		100%									
Subproyectos (S):		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
VII.3 Proyectos a iniciar en la campaña 2001/2002:													
Proyectos (P):		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.
 Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

FINANCIACIÓN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA - CAMPAÑA 2001/2002												RESUMEN FINANCIERO	
SUBPROGRAMAS	I LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCHOS											TOTAL PROGRAMA U.E.+E.M.	
	FONDOS Y GESTIÓN	1.1 Control, alerta y valoración de la plaga					1.2 Plan de tratamientos químicos						TOTAL PROGRAMA U.E.
		Fondos U.E.	M.A.P.A.	CC.AA.	E.M.	Total	Fondos U.E.	Gestión CC.AA.	Total	Fondos U.E.	Gestión CC.AA.		
CC.AA.	Gestión MAPA								Gestión MAPA	Gestión CC.AA.			
ANDALUCÍA		25.000.000	75.000.000	100.000.000	300.000.000	400.000.000	30.000.000	200.000.000	70.000.000	168.000.000	138.825.000	183.002.814	1.096.827.814
ARAGÓN		600.000	1.400.000	2.000.000	6.000.000	8.000.000	0	0	7.000.000	6.300.000	3.000.000	8.053.387	37.353.387
BALEARES		300.000	300.000	600.000	1.800.000	2.400.000	0	0	0	600.000	0	392.814	3.392.814
CASTILLA-LA MANCHA		10.500.000	24.500.000	35.000.000	105.000.000	140.000.000	5.220.000	0	15.500.000	28.328.814	5.000.000	5.600.000	209.648.814
CASTILLA Y LEÓN		300.000	1.722.394	2.022.394	6.067.182	8.089.576	0	0	0	2.500.000	0	0	10.589.576
CATALUÑA		3.000.000	21.300.000	24.300.000	70.000.000	94.300.000	0	0	5.939.408	0	0	1.770.000	102.009.408
EXTREMADURA		2.500.000	8.500.000	11.000.000	31.108.371	42.108.371	53.144.598	20.509.320	7.830.000	9.430.000	0	5.210.191	180.482.480
LA RIOJA								1.108.782	1.000.000	800.000	0	0	4.408.782
MADRID		1.000.000	750.000	1.750.000	5.250.000	7.000.000	0	0	2.800.000	1.200.000	2.950.797	6.000.000	22.950.797
MURCIA		0	0	0	0	0	0	0	1.500.000	600.000	2.548.823	1.800.000	17.687.823
NAVARRA								0	0	0	8.483.832	0	8.483.832
C. VALENCIANA		2.000.000	8.427.389	10.427.389	31.282.166	41.709.555	0	0	6.500.000	17.561.931	11.500.000	10.000.000	92.271.486
M.A.P.A.	404.578.323	45.200.000	141.899.783									116.016.000	520.594.323
FINANCIACIÓN E.M.				187.099.783									
FINANCIACIÓN U.E.	404.578.323				556.507.719		86.364.598	221.618.102	118.069.408	39.030.000	172.308.452	116.016.000	2.219.601.553
TOTAL SUBPROGRAMAS					1.236.550.423			221.618.102	118.069.408	39.030.000	172.308.452	337.845.206	2.406.701.336

FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA:	2.219.601.553
FINANCIACIÓN ESTADO MIEMBRO:	187.099.783
TOTAL PROGRAMA 2001/2002:	2.406.701.336